

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Quincuagésimo séptima reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 14-18 de julio de 2008

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

CUESTIONES DE OBSERVANCIA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Alertas

2. Desde la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP14, La Haya, 2007) la Secretaría ha publicado alertas sobre los siguientes temas:
  - fraudes relacionados con documentos CITES;
  - robo de valiosos especímenes muertos en Cuba; y
  - comercio ilícito de cuernos de rinoceronte.
3. La Secretaría desea recordar a las Partes que las alertas ya no se distribuyen por correo y se incluyen en el Foro de las Autoridades de observancia en el sitio web de la CITES. Alienta a los organismos relevantes a registrarse en el foro, para acceder a las alertas y otra información relacionada con la observancia. La Secretaría recuerda que el acceso al foro está limitado al personal de las Autoridades Administrativas CITES o las autoridades de observancia designadas.

Designación de las autoridades de observancia

4. En la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) (Observancia y aplicación) se recomienda que *“las Partes, con carácter urgente, comuniquen a la Secretaría detalles sobre los puntos de contacto de sus organismos nacionales de observancia competentes encargadas de la investigación del comercio ilícito de fauna y flora silvestres”*. En el momento de redactar el documento (mediados de abril de 2008), 68 Partes habían sometido información sobre los puntos de contacto, a saber, 9 Partes más que las indicadas en el informe de la Secretaría a la CoP14. La Secretaría solicita que el Comité Permanente aliente a las Partes a remitir información sobre sus autoridades de observancia.
5. En su 53ª reunión (Ginebra, 2005), el Comité Permanente solicitó a los representantes regionales que informasen sobre la designación de autoridades de observancia en la 54ª reunión del Comité. Sin embargo, ningún representante lo hizo. La Secretaría sugiere que el Comité solicite a los representantes que informen en la 58ª reunión.

Egipto

6. En anteriores reuniones del Comité Permanente, la Secretaría expresó preocupación sobre el comercio ilegal en Egipto, en particular en lo que concierne a los grandes simios y marfil. En la CoP14, Egipto invitó a la Secretaría a realizar una misión de evaluación para examinar como se

aplicaba la Convención. Esa misión se llevó a cabo en noviembre de 2007 y el informe (únicamente en inglés) se adjunta al presente documento.

7. El informe de misión, que se remitió a las autoridades egipcias en enero de 2008, contenía 17 recomendaciones para reforzar la aplicación de la Convención, en particular su observancia, y para abordar la cuestión de la disposición de especímenes confiscados vivos.
8. A principios de febrero de 2008, la Autoridad Administrativa CITES de Egipto respondió a la Secretaría, explicando que un comité se había reunido en dos ocasiones para considerar el informe y que se habían aceptado las recomendaciones. El comité daba prioridad a la aplicación de las recomendaciones en Egipto y, en este sentido, se habían establecido dos subcomités, uno para ocuparse de la formación y el fomento de capacidad y otro para fomentar la sensibilización. Se estaban desarrollando calendarios y presupuestos para abordar las distintas cuestiones planteadas por la Secretaría.
9. La Autoridad Administrativa CITES informará a la Secretaría acerca de los progresos realizados y ha solicitado la asistencia de la Secretaría para examinar las políticas de Egipto e impartir formación. La Secretaría espera proporcionar nueva información en un informe oral en la presente reunión. Como se señala en el informe de misión, es probable que la Secretaría necesite financiación externa para apoyar sus esfuerzos de fomento de capacidad en Egipto y espera que la comunidad de donantes esté dispuesta a prestar su ayuda.

#### Nigeria

10. Nigeria es la única Parte actualmente sujeta a una recomendación de suspensión del comercio debido a cuestiones de observancia. La Secretaría ha mantenido contacto con la Autoridad Administrativa de Nigeria para recabar información sobre los progresos realizados y le ha comunicado que espera presentar un informe sobre los progresos en la presente reunión. Si así fuera, la Secretaría haría una presentación oral.

#### Iniciativa de Asia meridional sobre el comercio de vida silvestre

11. El 31 de enero y el 1 de febrero de 2008 la Secretaría asistió a una reunión celebrada en Kathmandu, Nepal, para examinar el establecimiento de la Iniciativa de Asia meridional sobre el comercio de vida silvestre (SAWTI), en la que participaron los siguientes países: Afganistán, Bangladesh, Bhután, India, Maldivas, Nepal, Pakistán y Sri Lanka. La reunión fue organizada por la Secretaría del Programa cooperativo de Asia meridional para el medio ambiente (SACEP) y TRAFFIC.
12. Los delegados convinieron en que la SAWTI constituiría un foro útil para abordar las cuestiones del comercio de vida silvestre de manera coordinada a escala subregional. Se adoptaron dos documentos para someterlos a la consideración del Consejo de Administración del SACEP.
13. Aunque la finalidad de la SAWTI es abordar una amplia gama de cuestiones relacionadas con el comercio de vida silvestre, durante la reunión se prestó considerable atención a la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre. Un representante de la Red de aplicación de la ley sobre especies silvestres de la ASEAN se dirigió a los participantes y se espera que la SAWTI pueda, en su momento, ayudar a los países miembros del SACEP a desarrollar su propia red de observancia. En la reunión, la Secretaría CITES ofreció asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con la observancia.

#### Audiencia parlamentaria en Estados Unidos

14. El 5 de marzo de 2008, la Secretaría participó en una audiencia del Comité sobre Recursos Naturales de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, convocada para considerar el tema: "*Poaching American Security: Impacts of Illegal Wildlife Trade*". Se pidió a la Secretaría que expusiese una perspectiva internacional sobre el comercio ilegal de vida silvestre. Un informe de la audiencia, así como el testimonio de los testigos, puede consultarse en el siguiente URL:

[http://resourcescommittee.house.gov/index.php?option=com\\_jcalpro&Itemid=27&extmode=view&extid=147](http://resourcescommittee.house.gov/index.php?option=com_jcalpro&Itemid=27&extmode=view&extid=147)

## Organización Mundial de Aduanas

15. El Comité de Observancia de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) se reunió en Bruselas, Bélgica, del 25 al 29 de febrero de 2008. Durante esta reunión, el Comité prestó especial atención a los delitos contra el medio ambiente. Se prepararon dos documentos y se someterán a la adopción del Consejo de Cooperación Aduanera (el órgano de la OMA equivalente a la Conferencia de las Partes). En el primero de ellos figura una recomendación, en la que se identifica la gravedad de los delitos ambientales y las formas en que las autoridades aduaneras pueden ayudar a luchar con ellos. En el otro documento figura un plan de acción con las medidas que podrían adoptar las autoridades.
16. La Secretaría CITES agradece que se le haya invitado, antes de la reunión del Comité de Observancia, a revisar los proyectos de documentos y, ulteriormente a participar en las deliberaciones durante la reunión. La Secretaría estima que esta labor de la OMA ayudará a sensibilizar las autoridades aduaneras sobre los delitos ambientales a escala mundial, incluyendo el comercio ilícito de vida silvestre (al que se refieren concretamente los documentos).

## Observación general

17. La Secretaría conoce casos, aunque limitados, en los las autoridades de observancia o judiciales de un país han reunido pruebas considerables de delitos ambientales perpetrados por un ciudadano de otro país. Al no poder arrestar o juzgar a esa persona en su país, han pasado las pruebas de las autoridades relevantes del otro país. Esas pruebas, así como los delitos conexos en el primer país, ponen de relieve violaciones en el Estado de residencia habitual de la persona involucrada. En la práctica, a menudo conlleva el contrabando de especímenes de especies incluidas en la CITES del Estado de residencia.
18. En pequeño número de casos, parece que el otro país no toma medidas, pese a las repetidas solicitudes de información o repetidas ofertas de asistencia. Evidentemente, esto genera considerable frustración para las autoridades del primer país, que es probable que hayan dedicado considerable tiempo y recursos para compilar pruebas y preparar un caso.
19. La Secretaría es consciente de que las decisiones para juzgar a un individuo incumben a las autoridades nacionales. Asimismo, reconoce que los requisitos en materia de pruebas y la admisión de pruebas difieren considerablemente de un país a otro. Sin embargo, puede haber casos en los que la falta de respuesta podría razonablemente ponerse en tela de juicio.
20. Hasta la fecha, la Secretaría no ha recibido ningún contacto oficial sobre este asunto, ni se ha recibido queja alguna de una Parte. Sin embargo, una autoridad judicial le ha preguntado si la falta de respuesta podría abordarse mediante los procedimientos adoptados por la Conferencia de las Partes en la Resolución Conf. 14.3 (Procedimientos para el cumplimiento de la CITES). Aunque la Secretaría piensa que esto debería examinarse caso por caso, opina que estaría en armonía con el enunciado del párrafo 1 del Artículo VIII de la Convención que una Parte debería actuar a tenor de las pruebas recibidas de otra Parte. Al parecer debería esperarse una respuesta semejante según lo dispuesto en el párrafo a), iv), v) y vi) del primer RECOMIENDA de la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP14) (Observancia y aplicación).
21. Con todo, la Secretaría alberga la esperanza que esos casos puedan resolverse bilateralmente y estaría encantada que facilitar las comunicaciones entre las Partes concernidas, si así se estima conveniente.

## Observaciones finales

22. La Secretaría invita al Comité a refrendar las recomendaciones contenidas en su informe de misión de Egipto y la sugerencia en el párrafo 5. Además, le pide al Comité que tome nota de este documento.